INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que fue presentada en esta Secretaría Demanda de *Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso y Liquidación de Sociedad Conyugal,* promovida por los señores **OMAR ENRIQUE JORGE OLIVERO y YORLANIS DEL CARMEN PALENCIA MADRID**, mediante apoderado judicial. Sírvase Proveer.

Majagual – Sucre, 13 de mayo de 2022.

JUAN GABRIEL DORADO MARTINEZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MAJAGUAL – SUCRE
COD. DESPACHO 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, trece (13) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

En atención a la nota secretarial que antecede, aprehéndase el conocimiento del presente proceso, radíquese y vuelva al despacho para proveer.

CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUÍZ
Jueza

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente solicitud quedó radicada con el N° 70-429-31-84-001-2022-00028-00, en el Libro Radicador N°. 2, Folio 342.

Majagual – Sucre, 13 de mayo de 2022.

JUAN GABRIEL DORADO MARTINEZ
Secretario

Firmado Por:

Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2c515bed3d7711d99572907a5e80b02a20b5facc43392a901176d46e220800ea
Documento generado en 13/05/2022 02:28:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica